J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

21 de mayo de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de mayo de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna.

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.
D. Julio César Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

En Mérida a, 21 de mayo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de mayo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

a) *DECRETO 40/2025, de 13 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 .*
https://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20250519&t=o.

b) *EXTRACTO del Decreto 38/2025, de 13 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y de los Puntos de Atención Psicológica y se aprueba la primera convocatoria. Línea I: Subvenciones a entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.*
https://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20250520&t=o .

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA ÚNICA EN ZONA DE BAJAS EMISIONES. PUERTA DE LA VILLA Y RAMBLA MÁRTIR SANTA EULALIA DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 8 de abril del 2.025 el Director General de Urbanismo emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución de las obras de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida.

Con fecha 8 de abril del 2.025 la Concejala Delegada de Urbanismo propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre del 2.023 y se formalizó el 15 de enero del 2.024.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 14 de abril del 2.025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del Director General de Urbanismo, de fecha 8 de abril del 2.025 en el que (sic): "… - *Cuarto.- Por todo ello, se propone la necesidad de hacer un reajuste de anualidades de la parte de anualidad de 2024 sin ejecutar por importe de 359.608,12.-€ de la partida 1510/60900, a la anualidad de 2025 por el mismo importe de 359.608,12.- €, desglosados en 297.196,79.-€ de principal y 62.411,33 € de iva…..*"

3º.- Informe de consignación presupuestaria de fecha 7 de mayo del 2.025 y crédito disponible.

4º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo del 2.025 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de mayo del 2025.

6º.- Informe propuesta de la jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19 de mayo del 2.025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación propone a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de reajustar las anualidades del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la DA segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Director General de Urbanismo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA ÚNICA EN ZONA DE BAJAS EMISIONES. CALLE SUÁREZ SOMONTE DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 7 de abril del 2.025 el Director General de Urbanismo emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución de las obras de pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, calle Suárez Somonte de Mérida.

Con fecha 8 de abril del 2.025 la Concejala Delegada de Urbanismo propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre del 2.023 y se formalizó el 10 de enero del 2.024.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 15 de abril del 2.025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del Director General de Urbanismo, de fecha 7 de abril del 2.025 en el que (sic): "…*Cuarto.- Por todo ello, se propone la necesidad de hacer un reajuste de anualidades de la*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

parte de anualidad de 2024 sin ejecutar por importe de 101.511,58.-€ de la partida 1510/60900, a la anualidad de 2025 por el mismo importe de 101.511,58.- €, desglosados en 83.893,87.-€ de principal y 17.617,71 € de iva .."

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 7 de mayo del 2.025 y crédito disponible.

4º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo del 2.025 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de mayo del 2.025.

6º.- Informe propuesta de la Responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19 de mayo del 2.025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación propone a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de reajustar las anualidades del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la DA segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Director General de Urbanismo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA ÚNICA EN ZONA DE BAJAS EMISIONES CALLES MORENO NIETO, PAREJO Y HERNÁN CORTÉS, TRAVESÍAS DE PAREJO Y HERNÁN CORTÉS DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 7 de abril del 2.025 el Director General de Urbanismo emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución de las obras de pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, calles Moreno Nieto, Parejo y Hernán Cortés, Travesía de Parejo y Hernán Cortés de Mérida.

Con fecha 8 de abril del 2.025 la Concejala Delegada de Urbanismo propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre del 2.023 y se formalizó el 10 de enero del 2.024.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 16 de abril del 2.025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del Director General de Urbanismo, de fecha 7 de abril del 2.025 en el que (sic): "…*Cuarto.- Por todo ello, se propone la necesidad de hacer un reajuste de anualidades de la parte de anualidad de 2024 sin ejecutar por importe de 931,49.-€ de la partida 1510/60900 , a la anualidad de 2025 por el mismo importe de 931,49.- €, desglosados en 769,83.-€ de principal y 161,66.- € de iva…..*"

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 7 de mayo del 2.025 y crédito disponible.

4º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo del 2.025 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de mayo del 2.025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

6º.- Informe propuesta de la Responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19 de mayo del 2.025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación propone a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de reajustar las anualidades del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la DA segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Director General de Urbanismo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PIENSO PARA ANIMALES DEL CENTRO ZOOSANITARIO.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, Sr. Guijarro Ceballos, se solicita la contratación de suministro de pienso y material para los animales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB0031018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

del centro de protección de animales y la unidad canina de estupefacientes de la Policía Local de Mérida.

- **Lote 1:** Alimento para los animales alojados en el Centro de Protección Animal.
- **Lote 2:** Pienso de alta energía para los animales pertenecientes a la Unidad Canina de detección de estupefacientes de la Policía Local de Mérida.
- **Lote 3:** Suministro de medicamentos para los animales alojados en el Centro de Protección Animal.
- **Lote 4:** Suministro de material para la Unidad Canina de detección de estupefacientes de la Policía Local de Mérida.
- **Lote 5:** Suministro de material para adiestramiento de perros de la unidad canina de la Policía Local.

El expediente fue tramitado con el número 232CM.24 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27.11.2024 fue declarado desierto el lote 1 y 2 porque la oferta del único licitador presentado no cumplía con lo requerido en el PCAP.

Subsistiendo la necesidad que justificaba la anterior contratación, el Concejal Delegado de Centro Zoosanitario, propone el 17.02.2025, el inicio de un nuevo procedimiento, si bien en esta ocasión por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 168, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones *iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.*

Se acompaña a la propuesta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Objeto del Contrato: Suministros de alimento, para el bienestar de los animales abandonados y recogidos en el Centro de Protección Animal municipal y para los de la unidad canina de la Policía Local.
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 21.440 euros .
Plazo de Ejecución: 1 año.
Prorrogas del contrato: 1 año.
Descripción de lotes:

Lote 1: Alimento para los animales alojados en el Centro de Protección Animal.

Lote 2: Pienso de alta energía para los animales pertenecientes a la Unidad Canina de detección de estupefacientes de la Policía Local de Mérida.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
19.490,92 euros	1.949,08 euros	**21.440 euros**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
38.981,84 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2025		21.440 euros	2025
Prórroga	2026		21.440 euros	2026

PRESUPUESTO POR LOTES

LOTE 1: Alimento para los animales alojados en el Centro de Protección Animal.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	10% IVA	Total
18.181,82 €	1.818,18 €	20.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1		
36.363,64 € (IVA excluido)		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA LOTE 1				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2025	3111**22106	20.000 €	2025
Prórroga	2026	3111**22106	20.000 €	2026

LOTE 2: Pienso de alta energía para los animales pertenecientes a la Unidad Canina de detección de estupefacientes de la Policía Local de Mérida.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		
Base	10% IVA	Total
1.309,10 €	130,90 €	1.440,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2		
2.618,20 € (IVA excluido)		

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA LOTE 2				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2025	1300#22614	1.440,00 €	2025
Prórroga	2026	1300#22614	1.440,00 €	2026l

Por resolución de esta Delegación y con fecha 18 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cursadas las invitaciones a tres empresas : NUTRISUR S.L., DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS S.L., MARÍA YESSICA MOLANO RAMILO, resultado que sólo se ha presentado NUTRISUR S.L., con CIF B06359228, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
NUTRISUR S,L. LOTE 1	17.896,80€	1.789,68€	19.686,48€
NUTRISUR S,L. LOTE 2	985,60€	98,56€	1.084,16€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a NUTRISUR S.L., única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP. por los siguientes importes:

Licitador	Base	I.V.A.	Total
NUTRISUR S,L. LOTE 1	17.896,80€	1.789,68€	19.686,48€
NUTRISUR S,L. LOTE 2	985,60€	98,56€	1.084,16€

El propuesta como adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 20 de mayo de 2025, por la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del suministro de piensos para animales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NUTRIMENTOS DEL SUR S.L., con CIF B6359228, por los siguientes importes y lotes:

Licitador	Base	I.V.A.	Total
NUTRISUR S,L. LOTE 1	17.896,80€	1.789,68€	19.686,48€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

NUTRISUR S,L. LOTE 2	985,60€	98,56€	1.084,16€

Segundo.- El plazo de duración del contrato es 1 año, con posible prórroga de 1 años más.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato y al resto de los licitadores.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Centro Zoosanitario, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFUERZO DE CAPA DE RODADURA DE PISTA DEL AERÓDROMO MÉRIDA-ROYANEJOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se solicita la contratación de "La obra de refuerzo de capa de rodadura de pista del Aeródromo de Mérida-Royanejos".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra.
Objeto del Contrato: "Ejecución de la obra de refuerzo de capa de rodadura de pista del Aeródromo de Mérida-Royanejos".
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Anticipada.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 147.541,52 euros .
Financiado por otras administraciones: Si, subvención concedida por la Junta de Extremadura con fecha agosto de 2024 (JGL 3/05/2024).
Plazo de Ejecución: 2 meses.
Prorrogas del contrato: No.

El importe por el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
121.935,14 euros	25.606,38 euros	147.541,52 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
• 121.935,14 euros (IVA Excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA , JUNTA DE EXTREMADURA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (meses)
Ejecución	2025		147.541,52 euros	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 23 de diciembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó al Director General de Urbanismo, responsable municipal del seguimiento_de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

ENTIDAD	NIF	OFERTA
ASFALTOS LOS SANTOS S.A.	A06136154	140.164,44€ (115.838,38€ + 24.326,06€ IVA)
AGLOMERADOS OLLETA S.L.	B10453819	141.449,00€ (116.900,00€ + 24.549,00€ IVA)
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	B06283790	144.198,96€ (119.172,68€ + 24.326,06€ IVA)
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A	A10189546	139.150,00€(115.000,00€+24.150,00€ IVA)

Finalmente la mesa de contratación en sesión celebrada día 9 de mayo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de LA OBRA DE REFUERZO DE CAPA DE RODADURA DE PISTA DEL AERÓDROMO MÉRIDA-ROYANEJOS, a favor de la empresa licitadora AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L (B10453819) al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación. 54,76 puntos y su oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe: 141.449,00€, desglosado en los siguientes conceptos: 116.900,00 € de base imponible y 24.549,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

ENTIDAD	SOBRE B	SOBRE C	PUNTOS TOTALES
ASFALTOS LOS SANTOS S.A.	2,50	49,75	52,25
AGLOMERADOS OLLETA S.L.	1,66	53,10	54,76
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	0,15	36,23	36,38
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A	0	47,74	47,74

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El propuesto como adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 20 de mayo de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de LA OBRA DE REFUERZO DE CAPA DE RODADURA DE PISTA DEL AERÓDROMO MÉRIDA-ROYANEJOS a favor de la empresa licitadora AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L (B10453819) por importe: 141.449,00€, desglosado en los siguientes conceptos: 116.900,00 € de base imponible y 24.549,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Designar al Director General de Urbanismo, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Urbanismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 8 DE ENERO DE 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA, Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Junta de Extremadura, se informa que en el DOE, n.º 16, de 24 de enero de 2025, se publicó el **Convenio suscrito en fecha 8 de enero de 2025 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS** (Sistema Estatal de Gestión de Información de Servicios Sociales) en sustitución de SIUSS (Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales) , y el intercambio de información en SIESS (Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales) .

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida hasta ahora estaba adherida al Convenio SIUSS, por lo que se debe adherir al aplicativo SEGISS, en sustitución al primero.

El cambio de sistema se lleva a cabo para incorporar nuevas funcionalidades que se consideran imprescindibles para una gestión de calidad y para la obtención de datos fiables.

Para la Adhesión al convenio suscrito de fecha 8 de enero de 2025, arriba referenciado, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, deberá remitir a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y familia, la siguiente documentación:

1.- Acuerdo de Adhesión, según modelo oficial, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

2,. Certificado de la Secretaria General, con el visto bueno del representante legal en la que se haga constar el acuerdo del órgano competente de la entidad (denominación del órgano competente y fecha del acuerdo) de adhesión al convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mérida al Convenio suscrito en fecha 8 de enero de 2025 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la difusión e implantación del aplicativo segiss en sustitución de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho documentos de adhesión al convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.-ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 61/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 38/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [redacted], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 61/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 38/2025, interpuesto por la representación procesal de [redacted], sobre responsabilidad patrimonial.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero, confirmando la misma por ser conforme a derecho".

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente y a los Servicios de Tesorería e Intervención, que realizarán, cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO HISTÓRICO CULTURAL "GRAN CIRCUS MAXIMUS".

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 9 de abril de 2025, por el Concejal Delegado de Turismo, Sr. González Martín se formula propuesta para la contratación del Servicio de organización, producción y representación artística del espectáculo histórico y cultural "GRAN CIRCUS MAXIMUS", a cargo de la empresa Legend Especialistas S.L. en el espacio monumental Circo romano de Mérida el 22 de mayo, XV Edición Eméríta Lvdica.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el informe de necesidad de la responsable del contrato, [redacted] y en referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Espectáculo histórico y cultural **"GRAN CIRCUS MAXIMUS".**
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 72.600,00 euros .
Plazo de Ejecución: XV Edición Emérida Lvdica 2025.
Prorrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
60.000,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2025		72.600,00	XV Edición Emérita Lvdica

Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de abril de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de mayo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a [redacted] responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, LEGEND ESPECIALISTAS S.L.Con CIF B53939609, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
LEGEND ESPECIALISTAS S.L	60.000€	12.000€	72.000 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a LEGEND ESPECIALISTAS S.L.Con CIF B53939609,, por importe de 72.000 € IVA incluido, 60.000 € de base imponible más 12.000 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 21 de mayo de 2025 , por la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO HISTÓRCO Y CULTURAL "GRAN CIRCUS MAXIMUS", en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la entidad mercantil LEGEND ESPECIALISTAS S.L. con CIF B53939609 por importe total de 72.000 euros, desglosado en 60.000 euros de base más 12.000 euros correspondiente al IVA., por el periodo de ejecución de la XV Edición Emerita Lvdica (2025).

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Turismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL PARQUE FRANCISCO LÓPEZ DE AYALA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 9 de abril del 2.025 el Director General de Urbanismo emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma parque Francisco López de Ayala.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7FB00311018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con fecha 9 de abril del 2.025 la Concejala Delegada de Urbanismo propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre del 2.024 y se formalizó el 17 de diciembre del 2.024

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 28 de abril del 2.025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del Director General de Urbanismo, de fecha 9 de abril del 2.025 en el que (sic): "… *-Por lo que se PROPONE: La necesidad de hacer un reajuste de anualidades de la parte de anualidad de 2024 no ejecutada por importe de 49.000,00 € de la partida 1510 22711 "Contrato de mantenimiento y Conservación de Edificios", a la anualidad de 2025 por el mismo importe de 49.000,00 €, desglosados en 40.495,87 € de principal y 8.504,13 € de IVA*".

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 14 de mayo del 2.025.

4º.- Informe del Titular de la de la Asesoría Jurídica., D. [redacted] de fecha 16 de mayo del 2.025 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de mayo del 2.025.

6º.- Informe propuesta de la Responsable de la Contrataciones y Patrimonio de fecha 21 de mayo del 2.025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación propone a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de reajustar las anualidades del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la DA segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Director General de Urbanismo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600005 8ZH0K-9FO4M-2OKEN D67EE1BC1DF7F7B0031 1018EB12692A01CC2F546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es